



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No. 76001400302820220044000
Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN
Demandante: RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Apoderada: Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA
Email: carolina.abello911@aecsa.co
Demandado: CARLOS ARTURO VALENCIAPINZON
As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias.
Sírvasse proveer. Santiago de Cali, enero 20 de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Auto interlocutorio No. 001
Santiago de Cali, enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo lo informando en la constancia secretarial y como quiera que ha sido arrimado al sumario con anterioridad, el informe de inmovilización realizado por agentes de la Policía Metropolitana de la ciudad de Cali, en el cual deja a disposición de este juzgado el vehículo dado en garantía mobiliaria como soporte de la obligación crediticia adquirida por el deudor y ejecutada de manera directa por el acreedor garantizado, y sobre el que recae orden aprehensión y entrega en estas sumarias diligencias, razón por la cual esta censora en aplicación de lo normado en el inciso 2º del artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, ordenará su entrega a la entidad Acreedora quien así lo solicito.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

Primero: Ordenar la entrega del vehículo distinguido con la placa No. FWR371, clase AUTOMOVIL, Marca RENAULT, Color BLANCO GLACIAL, Modelo 2019, Línea LOGAN, de servicio PARTICULAR, que se encuentra en tenencia del garante CARLOS ARTURO VALENCIAPINZON, identificado con C.C. 16'734.916 a RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO., con el NIT. No. 900.977.629-1

Segundo: Oficiar al PARQUEADERO BODEGAS J.M. S.A.S., de la ciudad de Cali, para que realice la entrega del vehículo automotor de placa No. FWR371, en el estado en que fue dejado en esas instalaciones el día cinco (05) de octubre de 2022, a favor de RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO., con el NIT. No. 900.977.629-1, a través de su representante legal o de la persona que esta designe.

Tercero: Decretar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente sumario sobre los bienes de la parte demandada.

Librar los oficios respectivos.

Cuarto: NO HAY lugar a ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base del presente asunto, toda vez que el trámite se surtido de manera virtual, y los documentos reposan en poder de la parte actora.

Quinto: Cumplido lo anterior, e informado a esta agencia judicial, **archívense** definitivamente las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 009 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 DE ENERO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria